

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2132.-

ZAPALLAR, 19 OCT 2020-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto Alcaldicio N°1926/2020, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la revisión por parte de un **revisor independiente de arquitectura** para el proyecto Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, ubicado en calle Diego Sutil N°130, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, servicio requerido por la unidad de Secpla.
2. Presupuesto de la Arquitecto **Consuelo Ripolles Rivadeneira, RUT** enviada por correo electrónico, por el servicio de revisor independiente para el proyecto Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, ubicado en la localidad de Zapallar.
3. Que, para la contratación de dicho servicio, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó la tramitación de la contratación directa de Consuelo Ripolles Rivadeneira por un monto total de **\$417.325 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinticinco pesos) impuestos incluidos**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N°7 letra j), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. Que, **Consuelo Ripolles Rivadeneira, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 7 de octubre de 2020.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 7 de octubre de 2020, del Director de Administración y Finanzas (S).
6. Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$417.325 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinticinco pesos) impuestos incluidos**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se

aprueban.

DECRETO:

- 1º. **AUTORIZÁSE** la contratación directa **Consuelo Ripolles Rivadeneira, RUT** por el servicio de revisor independiente para el proyecto Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, ubicado en la localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$417.325 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinticinco pesos) impuestos incluidos.**
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO RINTO
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal



Y.J.P.
SECRETARIO MUNICIPAL

C/IL/SECPLA/dbe.-